

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 JUN. 2006

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta se trasladará a la ciudad de Comodoro Rivadavia los 21 y 22 para participar en la reunión del comité Integración Austral y posteriormente a la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 23 y 24 de Junio del corriente año, de acuerdo a la invitación que le cursara el Vicepresidente del Foro Patagónico de Superiores Tribunales..

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BARILOCHE-BUE-USH, siendo la ida en avión oficial; y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a nombre de la suscripta

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos BARILOCHE-BUE (24/06/06 BUE-USH 25/06/06), a nombre de la suscripta, quien se se trasladará a la ciudad Comodoro Rivadavia los 21 y 22 para participar en la reunión del comité Integración Austral y posteriormente a la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 23 y 24 de Junio del corriente año, de acuerdo a la invitación que le cursaran el Vicepresidente del Foro Patagónico de Superiores Tribunales, por los motivos expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a la suscripta.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

205 / 06

